



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisA N° 328/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Asunción, 04 de octubre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de dotar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria de una organización funcional en concordancia con la nueva estructura institucional establecida en la Ley N° 6788/2021 «Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA)», y;

CONSIDERANDO:

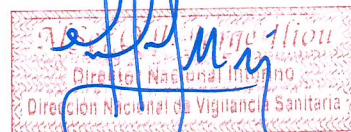
Que, la Ley N° 6788/ 2021 «Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA)», en su Artículo 2.º establece que: “Naturaleza jurídica. La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), establecida en el artículo 1º de la presente ley, se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, autarquía y patrimonio propio. La misma se regirá por las disposiciones de la presente ley, las normas complementarias y sus reglamentos. Se relacionará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS). La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), tendrá plena capacidad jurídica para actuar en la esfera pública y privada en todo el territorio de la República del Paraguay.”

Que, entre las atribuciones de la Dirección Nacional Vigilancia Sanitaria dispuestas en el Artículo 5º, Inciso t) de la Ley 6788/2021, se establece la de: “Crear, mantener o modificar su estructura técnica, operativa y administrativa, para el mejor cumplimiento de sus fines.”

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 11, Inciso c) establece que: “Son funciones del Director Nacional: ...Elaborar y aprobar el reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento...”

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 13 crea las siguientes dependencias: Vicedirección Nacional, Secretaría General, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios, Dirección General de Habilitación de Establecimientos, Dirección General de Inspección, Dirección General de Vigilancia y la Dirección General de Control de Calidad.

Que, la Dirección General de Asesoramiento Técnico a los Organismos y Entidades del Estado (DGATOOE) dependiente de la Secretaria de la Función Pública, se expidió mediante Informe Técnico – DGATOOE N° 52/2022, aprobando el Organigrama Final de la Dirección Nacional Vigilancia Sanitaria.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 328/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Que, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda,, a través Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado – DEGASPYBE ha emitido el INFORME DAE N° 34/2022 de fecha 22 de abril del 2022, que menciona: “La *Secretaria Ejecutivo del EQUIPO ECONOMICO NACIONAL y la Jefatura de Gabinete de la Subsecretaria de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, a través de la Providencia SSEE N° 169/2022 de fecha 08/04/22 respecto a la solicitud de modificación de estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DINAUSA se ha expedido en los siguientes términos: Se remite el expediente de referencia a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPYBE) de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera (SSEAF), dado que DGASPYBE por medio de su Informe DAE N° 15/2022 concluye que la modificación de estructura organizacional propuesta por DINAUSA no generara impacto presupuestario. Por lo tanto, se observa que no requerirá excepción del Equipo Económico Nacional (EEN) para el efecto, conforme al Artículo 162° del Anexo “A” del Decreto N° 6581/2022, por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 del PGN 2022”*

Que, el Memorándum D.N. N° 50/2022 del 04 de octubre del 2022, remitido por la Dirección Nacional de DINAUSA, solicita la elaboración del proyecto de Resolución por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, mencionando la necesidad de dotar a la institución de una organización funcional en concordancia con la estructura institucional, competencia, atribuciones establecida en la Ley N° 6788/2021.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de esta Dirección Nacional se ha expedido favorablemente a la firma de la presente Resolución, a través del DICTAMEN DINAUSA/DGAL N°.2812 del 04 de octubre de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

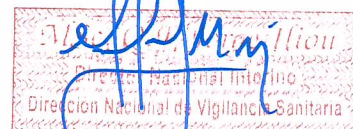
Artículo 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, que estará conformada por el I Nivel de Conducción Política, II Nivel de Dependencias Estratégicas y Orgánicas de Apoyo (control), II Nivel de Dependencias Estratégicas y Orgánicas de Apoyo III Nivel de Orgánicas Misionales, cuyas denominaciones son las siguientes:

I. Nivel de Conducción Política:

- *Dirección Nacional*

II. Nivel de Dependencias estratégicas y orgánicas de apoyo (control):

- *Secretaría General*





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisA N° 328/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

- *Dirección General de Gabinete*
 - o *Dirección de Comunicación*
 - o *Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales*
- *Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación*
- *Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas*
- *Dirección de Programa Nacional para el Estudio y la Investigación Médica y Científica del uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados - PROINCUMEC*
- *Dirección de Planificación*
- *Dirección de Transparencia y Anticorrupción*
- *Dirección de Auditoría Interna Institucional*
- *Asesoría Técnica*
- *MECIP*

III. Nivel de Dependencias estratégicas y orgánicas de apoyo:

- *Dirección General de Administración y Finanzas*
 - o *Dirección Operativa de Contrataciones*
 - o *Dirección Administrativa*
 - o *Dirección Financiera*
- *Dirección General de Asuntos Legales*
 - o *Dirección de Dictámenes y Asuntos Judiciales*
 - o *Dirección de Producción y Control Normativo*
 - o *Dirección de Sumarios*
 - o *Dirección de Denuncias e Intervenciones*

IV. Nivel de Dependencias orgánicas misionales

- *Vicedirección Nacional*

Complementadas con áreas específicas

- *Dirección Regional de Vigilancia Sanitaria*
- *Dirección de Investigación*

- *Dirección General de Control de Calidad*
 - o *Dirección de Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnologías*
 - o *Dirección de Análisis de Control de Calidad*
- *Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios*
 - o *Dirección de Registro de Productos para la Salud y Afines*
 - o *Dirección de Registro de Medicamentos*
 - o *Dirección de Registro de Dispositivos Médicos y Odontológicos*
 - o *Dirección de Registro de Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro*
 - o *Dirección de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores y Productos Químicos.*
- *Dirección General de Inspección*
 - o *Dirección de Inspección de Productos para la Salud*





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 328/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

- *Dirección de Inspección de Dispositivos Médicos*
- *Dirección General de Habilitación de Establecimientos*
 - *Dirección de Aprobación de Planos*
 - *Dirección de Registro Único de Empresas (RUE)*
- *Dirección General de Vigilancia*
 - *Dirección de Vigilancia de Tecnología Sanitaria*
 - *Dirección de Post Comercialización*

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo “Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria” – Organigrama.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección de Planificación la elaboración del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




MSc. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

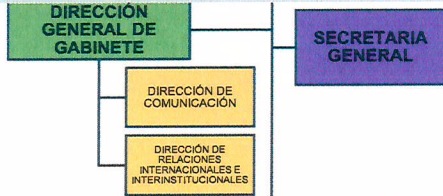


Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisA N° 328/2022

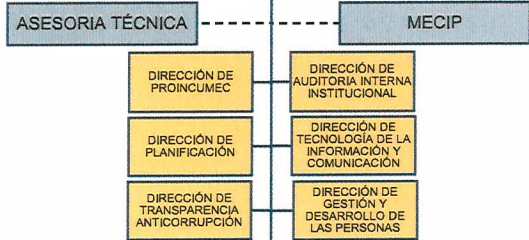
ANEXO
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA- ORGANIGRAMA

I NIVEL DE CONDUCCIÓN POLÍTICA

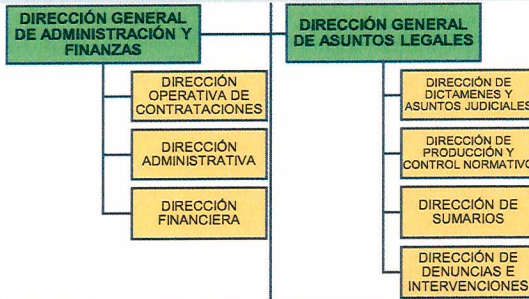
DIRECCIÓN NACIONAL



II NIVEL DE DEPENDENCIAS ESTRATÉGICAS Y ORGÁNICAS DE APOYO (CONTROL)



II NIVEL DE DEPENDENCIAS ESTRATÉGICAS Y ORGÁNICAS DE APOYO



III NIVEL DE ORGANICAS MISIONALES

